



Resolución Ministerial

N° 0569-2021-IN

Lima, 22 de julio de 2021

VISTOS; el Oficio N° 3496-2021-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 187-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001144-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, establece que “las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional”;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b. del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b. del artículo 39 de su Reglamento, señala dentro de las causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, a través del Informe N° 187-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de fecha 6 de julio de 2021, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señaló que la reasignación de los Oficiales Superiores que ha sido materia de análisis en el expediente, corresponde ser dispuesta con costo para el Estado, toda vez que la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino, es igual o superior a los 100 kilómetros de distancia; por lo cual se configura el cálculo para el pago de los viáticos correspondientes, conforme a la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM, aprobada mediante Resolución de la Comandancia

General de la Policía Nacional N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP de fecha 26 de julio de 2019; asimismo, que la eficacia de la referida reasignación, será a partir de la fecha de emisión de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2767-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE, de fecha 10 de junio de 2021, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001641, que sustenta la disponibilidad presupuestal de la reasignación antes citada, correspondiente al año fiscal 2021;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo, por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
CRNL. PNP	VEGA SILVA JOSE MANUEL	ESCNFPP ESCPOGRA OFICONOR	IG DIRINV OD OD HUAMACHUCO – LA LIBERTAD
CRNL. PNP	ALVAREZ SALVADOR JORGE LUIS	IG DIRINS DIVINS EQUEINN N° 02 (CH PNP LUIS N. SANEZ)	IG DIRINV OD OD MOYOBAMBA – SAN MARTIN
CRNL. PNP	FLORES ARDILES JUAN FELIPE	IG DIRINS DIVCSPS EQUCCSP LIMA-CALLAO N° 07	IG DIRINV OD OD PUERTO INCA- HUANUCO
CRNL. PNP	CARDENAS CASTRO FIDEL MARTIN	IG DIRINS DIVCSPS EQUCCSP LIMA-CALLAO N° 05	IG DIRINV OD OD HUAMANGA – AYACUCHO
CRNL. PNP	CAMPOS MILIAN JOSE MIGUEL	IG DIRINV OD OD N° 17	IG DIRINV OD OD ANDAHUAYLAS- APURIMAC
CRNL. PNP	CASTAÑEDA NAVARRETE RICARDO WILLYAM	IG SEC UNIPLEDU	IG DIRINV OD OD MOQUEGUA
CRNL. PNP	BERNARDO PINEDA FLORENCIO RODOLFO	IG DIRINV SEC UNIMEFIAD	IG DIRINV IMR IMR CUSCO

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior